

**CONSEJO DIRECTIVO DEL  
INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES  
(INDOTEL)**

**RESOLUCIÓN NÚM. 127-2021**

**QUE DECIDE LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN OTORGADA A LA SOCIEDAD ONEMAX, S.A., PARA PRESTAR SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA LOCAL, DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL, SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE REDES PRIVADAS, SERVICIOS DE ACCESO A LA RED DE INTERNET Y SERVICIOS DE ACCESO SATELITAL (VSAT), EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.**

Con motivo de la solicitud de renovación de la concesión para la prestación de servicios de telefonía fija local, de larga distancia nacional e internacional, servicios de instalación y operación de redes privadas, servicios de acceso a la red de internet y servicios de acceso satelital (VSAT) a favor de la sociedad **ONEMAX, S.A.**, el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo, en el ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley General de Telecomunicaciones núm. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Para una comprensión más clara del presente acto administrativo, hemos organizado su contenido de la manera siguiente:

Índice temático	Pág.
<b>I. Antecedentes</b> .....	2
<b>II. Consideraciones de derecho</b> .....	4
A Objeto del presente proceso.....	4
B Competencia del Consejo Directivo.....	5
C Motivaciones legales y reglamentarias del Consejo Directivo.....	5
<b>III. Parte dispositiva</b> .....	7

## I. Antecedentes

1. En fecha 3 de marzo del 2005, mediante Resolución número 027-05, el **INDOTEL**, otorgó concesión y licencia a la sociedad **M & J WIRELESS TECHNOLOGIES DOMINICANA, S. A.**, a los fines de prestar servicios de telefonía fija local, de larga distancia nacional e internacional, servicios de instalación y operación de redes privadas, servicios de acceso a la red de internet y servicios de acceso satelital (VSAT), en todo el territorio nacional por un período de 10 años.
2. Que, de conformidad con lo dispuesto en el ordinal séptimo del dispositivo de la indicada Resolución, en fecha 24 de mayo 2005, el **INDOTEL** y la compañía **M & J WIRELESS TECHNOLOGIES DOMINICANA, S.A.**, suscribieron el correspondiente Contrato de Concesión, que confiere a esta última el derecho a prestar los servicios que se describen a continuación, por el período de diez (10) años, en todo el territorio nacional: a) Servicios de Telefonía Fija, consistentes en llamadas locales y de larga distancia nacional e internacional; b) Servicios de instalación y operación de redes privadas; c) Servicios de acceso a la red de Internet y, d) Servicios de acceso satelital mediante VSAT, en todo el territorio nacional.
3. Que en fecha 2 de junio del 2005, el Consejo Directivo del **INDOTEL** mediante Resolución número 069-5, que aprueba el contrato de concesión suscrito con la sociedad **M & J WIRELESS TECHNOLOGIES DOMINICANA, S.A.**, a los fines de prestar servicios de telefonía fija, consistentes en llamadas locales y de larga distancia nacional e internacional, servicios de instalación y operación de redes privadas, servicios de acceso a la red de internet y servicio de acceso satelital mediante VSAT en todo el territorio nacional.
4. Que en fecha 20 de junio del 2005, mediante comunicación número 054336, el **INDOTEL**, notificó a la sociedad **M & J Wireless Technologies Dominicana, S.A.**, la Resolución número 069-05 adoptada por el Consejo Directivo en fecha 02 de junio del 2005.
5. Que en fecha 14 de febrero del 2007, el Consejo Directivo del **INDOTEL** mediante Resolución número 019-7, ordena la inscripción del cambio de nombre de la concesionaria **M & J WIRELESS TECHNOLOGIES DOMINICANA, S.A.** por el de **ONEMAX, S.A.**, en el registro nacional del **INDOTEL**.
6. Que en fecha 10 de abril de 2007, mediante Resolución número 068-07, el **INDOTEL**, aprobó las modificaciones realizadas al contrato de concesión suscrito entre el **INDOTEL** y **ONEMAX, S. A. (ANTERIORMENTE, M&J WIRELESS DOMINICANA, S.A.)**, de fecha 24 de mayo de 2005;
7. Que en fecha 8 de junio del 2015, mediante la correspondencia número 141538, la sociedad **ONEMAX, S.A.**, depositó ante el **INDOTEL** solicitud de renovación de concesión y licencias vinculadas.
8. En fecha 22 de octubre de 2021, el Departamento Legal de la Dirección de Autorizaciones, mediante informe legal número DA-I-000539-21 concluyó que la sociedad **ONEMAX, S.A.** cumplió con el depósito de los documentos e informaciones legales requeridas para la renovación de la concesión.

9. En fecha 8 de noviembre de 2021, mediante memorando DA-M-000345-21, la Dirección de Autorizaciones del **INDOTEL** remitió a la Dirección Ejecutiva, el expediente administrativo instrumentado en ocasión a la solicitud depositada por la sociedad **ONEMAX, S.A.**, recomendando al Consejo Directivo autorizar la renovación de la concesión autorizada bajo la Resolución núm. 027-05.

## II. Consideraciones de derecho

### A. Objeto del presente proceso:

10. El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), por órgano de su Consejo Directivo, en el ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley General de Telecomunicaciones núm. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, tiene mediante la presente resolución decidir sobre solicitud de renovación de concesión, presentada por la sociedad **ONEMAX, S.A.**, a los fines de obtener la renovación de su autorización para prestar servicios de telefonía fija local, de larga distancia nacional e internacional, servicios de instalación y operación de redes privadas, servicios de acceso a la red de internet y servicios de acceso satelital (VSAT), en todo el territorio nacional.

### B. Competencia de la Consejo Directivo:

11. Que el **INDOTEL** es el órgano regulador de las telecomunicaciones de la República Dominicana, creado por la Ley General de Telecomunicaciones, núm. 153-98 (en lo adelante "Ley") de fecha 27 de mayo de 1998, con el objetivo de regular y supervisar el desarrollo de los servicios públicos de telecomunicaciones en nuestro país, en aplicación de las disposiciones contenidas en nuestra Carta Magna, la cual establece en su artículo 147.3 que: "*La regulación de los servicios públicos es facultad exclusiva del Estado. La ley podrá establecer que la regulación de estos servicios y de otras actividades económicas se encuentre a cargo de organismos creados para tales fines*", por lo que a través de la precitada Ley el Estado ha delegado en el **INDOTEL** la regulación del sector de las telecomunicaciones.

12. La Constitución, la Ley y sus reglamentos de aplicación, de los cuales se incluye el Reglamento de Autorizaciones para servicios de telecomunicaciones y el Reglamento de Libre y Leal Competencia para el sector de las telecomunicaciones en la República Dominicana, las normas y resoluciones dictadas por el órgano regulador, constituyen el marco legal y regulatorio vigente para el acceso al mercado de la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones en el territorio nacional, en condiciones de libre competencia, asegurando el cumplimiento de los principios de continuidad, generalidad, igualdad, neutralidad y calidad de los mismos.

13. En este sentido, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, en ejercicio de las facultades que le atribuye la Ley General de Telecomunicaciones, núm. 153-98 y el Reglamento de Autorizaciones para Servicios de Telecomunicaciones<sup>1</sup>, se encuentra apoderado de una solicitud de renovación de concesión presentada por la sociedad **ONEMAX, S.A.**, a los fines de obtener la autorización para para prestar servicios de telefonía fija local, de larga distancia nacional e internacional, servicios de instalación y operación de redes privadas, servicios de

---

<sup>1</sup> Aprobado por el Consejo Directivo el 31 de mayo de 2019, mediante la Resolución núm. 036-19.

acceso a la red de internet y servicios de acceso satelital (VSAT), en todo el territorio nacional.

C. *Valoración de la solicitud presentada:*

i. **Sobre la renovación de concesiones y sus requisitos**

14. La Ley General de Telecomunicaciones, núm. 153-98, establece en su artículo 19 que: *“se requerirá concesión otorgada por el órgano regulador, para la prestación a terceros de servicios públicos de telecomunicaciones, con las excepciones previstas en este capítulo (...)”*.

15. En ese sentido, el artículo 1 del Reglamento de Autorizaciones de servicios de telecomunicaciones<sup>1</sup>, define la concesión como: el acto jurídico mediante el cual el **INDOTEL** o la autoridad reguladora anterior a la promulgación de la Ley General de Telecomunicaciones, número 153-98, otorga a una persona jurídica el derecho a prestar servicios públicos de telecomunicaciones, cuyos términos y condiciones deberán estar contenidos en un contrato escrito y formal.

16. Que conforme el artículo 27.1 de la Ley General de Telecomunicaciones, núm. 153-98: *“Las concesiones tendrán la duración que solicite el interesado entre cinco (5) y veinte (20) años, y serán renovables, a solicitud del interesado, por períodos iguales”*.

17. Que, de igual forma, el artículo 27.2 de la Ley, dispone que: *“Las solicitudes de renovación deberán efectuarse con un plazo de antelación no mayor de un (1) año, antes de que finalice el período de vigencia y el órgano regulador deberá pronunciarse en un plazo máximo de seis (6) meses, desde que reciba la solicitud”*.

18. Que conforme al artículo 21 del Reglamento de Autorizaciones: *“La vigencia de la concesión inicia a partir de la fecha de suscripción del correspondiente contrato de concesión”*.

19. Que respecto a las disposiciones del artículo 22 del Reglamento de Autorizaciones debe ser también renovado el contrato de concesión aprobado por el Consejo Directivo bajo Resolución 053-17, en fecha 23 de agosto de 2017 conteniendo las nuevas disposiciones del Reglamento de Autorizaciones para Servicios de Telecomunicaciones.

20. Que en fecha 22 de octubre de 2021 se emite el informe legal DA-I-000539-21 elaborado por el Departamento Legal de la Dirección de Autorizaciones, confirmando que la concesionaria **ONEMAX, S.A.** ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley General de Telecomunicaciones y la reglamentación aplicable para la renovación de su concesión.

21. Que en fecha 1° de noviembre de 2021, el Departamento de Recaudaciones de la Dirección Financiera del **INDOTEL** confirma mediante correo electrónico que la concesionaria **ONEMAX, S.A.** se encuentra al día en sus obligaciones de pago frente al **INDOTEL**.

---

<sup>1</sup> Aprobada por el Consejo Directivo Res. 036-19 en fecha 31 de mayo de 2019.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana proclamada el 13 de junio de 2015;

**VISTA:** La Ley General de Telecomunicaciones núm. 153-98 de fecha 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

**VISTA:** La Ley sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la administración y de procedimiento administrativo, núm. 107-13, de fecha 6 de agosto de 2013;

**VISTA:** La Ley General de Sociedades Comerciales y Sociedades Individuales de Responsabilidad Limitada núm. 479-08 y sus modificaciones;

**VISTA:** La Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, núm. 200-04 y su Reglamento de Aplicación, dictado mediante el Decreto del Poder Ejecutivo núm. 130-05;

**VISTA:** La Resolución núm. 36-19 de fecha 31 de mayo de 2019, mediante la cual el Consejo Directivo aprobó el "Reglamento de Autorizaciones para Servicios de Telecomunicaciones";

**VISTA:** La Resolución núm. 027-05, de fecha 3 de marzo de 2005, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, otorgó concesión y licencia a la sociedad **M & J WIRELESS TECHNOLOGIES DOMINICANA, S.A. (ACTUALMENTE ONEMAX, S.A.);**

**VISTA:** La Resolución núm. 069-05, de fecha 2 de junio del 2005, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, aprobó el contrato de concesión suscrito con la sociedad **M & J WIRELESS TECHNOLOGIES DOMINICANA, S.A. (ACTUALMENTE ONEMAX, S.A.);**

**VISTA:** La Resolución núm. 019-7, de fecha 14 de febrero de 2007, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó la inscripción del cambio de nombre de la concesionaria **M & J WIRELESS TECHNOLOGIES DOMINICANA, S.A.**, por el de **ONEMAX, S.A;**

**VISTA:** La Resolución núm. 068-07, de fecha 10 de abril de 2007, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó las modificaciones al contrato de concesión suscrito con la sociedad **ONEMAX, S. A. (ANTERIORMENTE, M&J WIRELESS DOMINICANA, S.A.);**

**VISTA:** Memorando de remisión DA-M-000345-21 de la Dirección de Autorizaciones de fecha 8 de noviembre de 2021;

**VISTAS:** Las demás piezas que componen el expediente administrativo conformado en virtud de la solicitud de renovación de concesión interpuesta ante el **INDOTEL** por la sociedad **ONEMAX, S.A.**

### **III. Parte dispositiva:**

#### **EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDENAR** la renovación de la concesión otorgada a la sociedad **ONEMAX, S.A.**, mediante Resolución núm. 027-05, de fecha 3 de marzo de 2005, aprobada por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, para prestar los servicios de telefonía fija local, de larga distancia nacional e internacional, servicios de instalación y operación de redes privadas, servicios de acceso a la red de internet y servicios de acceso satelital (VSAT), en todo el

territorio nacional, por un período de diez (10) años, contados a partir del 24 de mayo de 2015.

**SEGUNDO: ORDENAR** a la Directora Ejecutiva del **INDOTEL** que suscriba con la sociedad **ONEMAX, S.A.**, la renovación del contrato de concesión adecuado al Reglamento de Autorizaciones de Servicios de Telecomunicaciones del **INDOTEL**, en un plazo de treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de la firma de la presente Resolución, el cual incluirá, como mínimo, las cláusulas y condiciones establecidas en la Ley y en el Reglamento, que resulten aplicables, así como cualquier otra cláusula que a juicio de **INDOTEL** sea necesaria o conveniente en relación con la prestación del servicio autorizado.

**TERCERO: ORDENAR** a la Dirección Ejecutiva del **INDOTEL** la notificación de una copia certificada de la presente resolución a la sociedad **ONEMAX, S.A.**, así como su publicación en el portal institucional que mantiene el **INDOTEL** en la Internet, [www.indotel.gob.do](http://www.indotel.gob.do), en cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, núm. 200-04 y su Reglamento de Aplicación.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos del Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día dieciocho (18) del mes de noviembre del año 2021.

Firmados:

**Nelson Arroyo**  
Presidente del Consejo Directivo

**Pavel Isa**  
En Representación del ministro de  
Economía, Planificación y Desarrollo  
Miembro Ex Oficio del Consejo Directivo

**Hilda Patricia Polanco**  
Miembro del Consejo Directivo

**Príamo Ramírez Ubiera**  
Miembro del Consejo Directivo

**Darío Rosario Adames**  
Miembro del Consejo Directivo

**Julissa Cruz Abreu**  
Directora Ejecutiva  
Secretaria del Consejo Directivo